



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Director Técnico: M. en D. José Octavio Tinajero Zenil

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCI A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., sábado 29 de enero de 2011
No. 21

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

LINEAMIENTOS Y MANUAL DE OPERACION DEL PROGRAMA
"FIANZAS DE INTERES SOCIAL".

LINEAMIENTOS Y MANUAL DE OPERACION DEL PROGRAMA "UNA
OFICIALIA CERCA DE TI, UNIDAD MOVIL".

LINEAMIENTOS Y MANUAL DE OPERACION DEL PROGRAMA "MI
ESCUELA SEGURA" PARA EL CICLO ESCOLAR 2010 - 2011.

LINEAMIENTOS Y MANUAL DE OPERACION DEL PROGRAMA
"VIGILANTE VOLUNTARIO".

SUMARIO:

"2011. AÑO DEL CAUDILLO VICENTE GUERRERO"

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

El Licenciado Luis Enrique Miranda Nava, Secretario General de Gobierno del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 17, 19 fracción I, 21 fracción XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 21 y 22 de la Ley de Defensoría Pública del Estado de México.

Ha tenido a bien expedir los Lineamientos y Manual de Operación del Programa "Fianzas de Interés Social" para el año 2010.

LINEAMIENTOS Y MANUAL DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "FIANZAS DE INTERÉS SOCIAL"

I.- Definición del Programa.

La justicia es el más elevado anhelo de nuestra sociedad y la base fundamental de la acción del Estado, siendo importante la elaboración de esquemas jurídicos acordes a las necesidades del individuo, como el otorgamiento de Fianzas de Interés Social, que al ser una prestación de orden público a cargo del Estado, se expiden gratuitamente con el fin de que su beneficio se proyecte con la amplitud y oportunidad que requieren particularmente quienes carecen de recursos económicos, para gozar de su libertad provisional cuando la ley lo permite, habiéndose incrementado a partir del año 2006 el monto de la fianza que se otorgaba anteriormente de \$20,000.00 a \$40,000.00; de igual manera se otorgan fianzas para delitos patrimoniales hasta por \$20,000.00, sin embargo, existe la limitante para otorgamiento de éstas, en virtud de que no se expiden para delitos sexuales, delitos contra la salud y homicidio doloso, secuestro, privación ilegal de la libertad, retención, sustracción de menores, insolvencia fraudulenta, administración fraudulenta, abuso de confianza, motín y extorsión; así como este otorgamiento únicamente se proporciona a primo delincuentes, con el objeto de lograr la reincorporación social de las personas privadas de su libertad, como individuos productivos a la sociedad.

Para efectos del Programa se entenderá por:

ESTADO: Al Gobierno del Estado de México.

SECRETARÍA: A la Secretaría General de Gobierno.

INSTITUTO: Al Instituto de la Defensoría Pública del Estado de México.

CENTROS: A los Centros Preventivos y de Readaptación Social.

PÓLIZA: Documento expedido por las Afianzadoras mediante el cual el imputado puede obtener su libertad provisional sin ningún costo, ya que el mismo lo absorbe el Gobierno del Estado de México.

II.- Objetivo General.

Proporcionar una garantía que permita a los imputados enfrentar su proceso en libertad.

III.- Objetivo Específico.

Lograr la libertad de los imputados, a través de la expedición gratuita de las pólizas, así como reintegrarlos a la sociedad y a la vida productiva, evitando la desintegración del núcleo familiar y la sobrepoblación de los Centros.

IV.- Población Objetivo.

Imputados de escasos recursos económicos que se encuentran internos en los Centros.

V.- Cobertura.

Los Centros.

VI.- Tipos e importe de los apoyos.

Hasta \$40,000.00 por póliza, en el caso de los delitos no patrimoniales y \$20,000.00 para delitos patrimoniales. En ambos casos, únicamente cuando la ley concede este beneficio y mediante el cumplimiento de los requisitos.

VII.- Requisitos y restricciones de los beneficiarios.

- a) Que tenga designado un Defensor Público.
- b) Que tenga ingresos mensuales menores a 150 días de salario mínimo vigente en el área geográfica donde radique el proceso.
- c) Que el monto de la fianza fijado por el Juez, quede comprendido dentro del límite autorizado por el Gobierno del Estado.
- d) Se expedirán para delitos que alcancen el beneficio de poder gozar de su libertad, excluyendo los delitos sexuales, contra la salud y homicidio doloso, secuestro, privación ilegal de la libertad, retención, sustracción de menores, insolvencia fraudulenta, administración fraudulenta, abuso de confianza, motín y extorsión.
- e) Que se expida gratuitamente y con base a las políticas de los convenios suscritos con las afianzadoras que proporcionan el servicio de pólizas.
- f) No se otorgarán Fianzas de Interés Social por el concepto de Reparación del Daño.

VIII.- Dependencias u Órganos Responsables.

El Instituto.

IX.- Formato e Instructivo.

Este formato sólo está disponible para personal autorizado del Instituto previa autorización de las afianzadoras.

X.- Lineamientos para el Control y Vigilancia.

- a) Únicamente se elaboran y entregan las Fianzas de Interés Social a los coordinadores regionales y defensores públicos, mediante solicitud y estudio socioeconómico del procesado practicado por el personal del Área de Trabajo Social de los Centros o bien para el caso de aquellos juzgados donde no exista centro de reclusión deberán ser remitidos los beneficiarios de la póliza a la Dirección Regional que les corresponda para que el personal de trabajo social adscrito a cada región practique el estudio socioeconómico correspondiente, en un término no mayor de tres días hábiles.
- b) Sólo tiene acceso al sistema de fianzas, el personal del Instituto autorizado, por las afianzadoras mediante la clave correspondiente.
- c) Los números de las pólizas solamente pueden ser asignados por las afianzadoras, previa solicitud del personal autorizado del Instituto.
- d) Una vez impresas las Fianzas, éstas quedarán bajo resguardo del Área de Fianzas, hasta su entrega al coordinador regional o al defensor público.
- e) El Instituto tendrá la facultad para generar programas de despresurización de los Centros, siempre y cuando sean primodelincuentes.

XI.- Criterios de Evaluación.

Los criterios de evaluación sobre la operación del Programa corresponden a los Coordinadores Regionales del Instituto, conforme a las atribuciones que se marcan en el Reglamento Interior del Instituto de la Defensoría Pública, artículo 12 fracción VII.

XII.- Quejas y Denuncias.

Las inconformidades, quejas y denuncias, condicionamiento en la expedición respecto a la operación del Programa, podrán ser presentadas por los beneficiarios a través del Director General, Directores y Coordinadores Regionales del Instituto.

- **Dirección General del Instituto de la Defensoría Pública**

Dirección: República de Belice No. 109, Col. Américas. C.P.50130, Toluca, México.

Teléfono: 01 722 2 80 44 84 ó 2 80 32 12 ó 280 86 13.

Horario de atención: De 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

- **Dirección Regional Valle de México Zona Nororiente**

Dirección: Guerrero No. 28 Colonia San Javier, C.P. 54030, municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

Teléfono: 01 55 53 84 25 84.

Horario de atención: De 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

- **Dirección Regional Valle de México Zona Oriente**

Dirección: Nicolás Bravo S/N, Col. La Mora, C.P.55030, Ecatepec de Morelos.

Teléfono: 01 55 51 16 95 10 ó 57 87 57 75.

Horario de atención: De 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

- **Dirección Regional Valle de Toluca**

Dirección: República de Belice No. 109, Col. Américas. C.P.50130, Toluca, México.

Teléfono: 01 722 2 80 44 84 ó 2 80 86 13.

Horario de atención: De 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

- **Contraloría Interna de la Secretaría General de Gobierno**

Dirección: Constituyentes Poniente No. 808, Col. La Merced. C.P.50080, Toluca, México.

Teléfono: 01 722 2 14 42 50.

Horario de atención: De 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

XIII.- Difusión o publicidad en términos de la Ley.

Los lineamientos se darán a conocer a través de dípticos, carteles, entrevistas en radio y televisión, y serán publicadas en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

XIV.- Capítulo de gasto que se destina al programa:

Capítulo de gasto	Monto presupuestado (miles de pesos)
4000 Transferencias	\$ 1,238,661
Total	\$1,238,661

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquense los presentes Lineamientos y Manual de Operación del Programa "Fianzas de Interés Social", en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- Los presentes Lineamientos y Manual, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO.- Se dejan sin efectos, los Lineamientos y Manual de Operación del Programa "Fianzas de Interés Social" emitidos en fecha 30 de enero de dos mil nueve y publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. LUIS ENRIQUE MIRANDA NAVA
(RUBRICA).

Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil diez.

El Lic. Luis Enrique Miranda Nava, Secretario General de Gobierno del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 3, 15, 17, 19, 21 fracción XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 24 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno; artículo 7 fracción XIII del Reglamento del Registro Civil del Estado de México.

Ha tenido a bien expedir los Lineamientos y Manual de Operación del Programa "Una Oficialía Cerca de Ti, Unidad Móvil" para el año 2010.

LINEAMIENTOS Y MANUAL DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "UNA OFICIALÍA CERCA DE TI, UNIDAD MÓVIL"

I.- Definición del Programa.

Este programa actualmente cuenta con ocho unidades que de manera alterna se turnan para visitar, de acuerdo a un calendario previamente establecido, las diferentes comunidades en las que se encuentra población de sectores vulnerables que viven en lugares alejados y de difícil acceso, por lo que estas unidades de forma descentralizada acercan el servicio para la asesoría y orientación, así como para que los usuarios regularicen su estado civil, ofreciéndolo gratuitamente cuando los Ayuntamientos apoyan con la exención del pago; este programa regularmente aporta el 1.6% del levantamiento de registros con relación al movimiento que se tiene mensualmente en el Estado.

II.- Objetivo General.

Proporcionar a los Ayuntamientos y/o parte interesada que lo solicite, el servicio registral civil a través de Campañas Extraordinarias, acercando de esta forma el servicio a la población para registrar y regularizar su estado civil.

III.- Objetivo específico.

Regularizar el estado civil de manera descentralizada, apoyando a sectores vulnerables de la sociedad.

Acercar el servicio registral civil de manera gratuita a través del apoyo de los Ayuntamientos.

IV.- Población Objetivo.

Personas de escasos recursos que pertenecen a sectores vulnerables de la población.

V.- Cobertura.

Zonas rurales y colonias vulnerables de 81 municipios.

Municipios que participan en el Programa Una Oficialía Cerca de ti "Unidad Móvil"	
1. Acambay	20. Chiconcuac
2. Aculco	21. Donato Guerra
3. Acolman	22. Ecatingo
4. Almoloya de Alquisiras	23. Huixquilucan
5. Almoloya de Juárez	24. Ixtapan del Oro
6. Almoloya del Río	25. Ixtlahuaca
7. Amanalco	26. Ixtapaluca
8. Amecameca	27. Isidro Fabela
9. Atlacomulco	28. Jiquipilco
10. Atenco	29. Jocotitlán
11. Axapusco	30. Joquicingo
12. Atlautla	31. Juchitepec
13. Atizapan de Zaragoza	32. Jilotepec
14. Calimaya	33. Lerma
15. Coatepec Harinas	34. Malinalco
16. Chapa de Mota	35. Morelos
17. Chimalhuacan	36. Nopaltepec
18. Chiautla	37. Naucalpan
19. Chalco	38. Ocuilan
	39. El Oro

40. Oztolotepec	62. Tenango del Aire
41. Ozumba	63. Rayón
42. Otumba	64. San Felipe del Progreso
43. Polotitlán	65. San Simón de Guerrero
44. Papalotla	66. San José del Rincón
45. Temascalcingo	67. San Antonio la Isla
46. Temoaya	68. San Mateo Atenco
47. Tenango del Valle	69. San Martín de las Pirámides
48. Tenancingo	70. Sultepec
49. Texcaltitlán	71. Soyaniquilpan
50. Timilpan	72. Villa de Allende
51. Tonicato	73. Villa Guerrero
52. Texcalyacac	74. Villa Victoria
53. Temamatla	75. Valle de Chalco
54. Temascalapa	76. Valle de Bravo
55. Tepetlixpa	77. Xonacatlán
56. Tepetlaoxtoc	78. Xalatlaco
57. Tlalmanalco	79. Zacualpan
58. Tezoyuca	80. Zinacantepec
59. Teotihuacan	81. Zumpahuacán
60. Texcoco	
61. Tianguistenco	

VI.- Tipos e importe de los apoyos.

El servicio de regularización del estado civil de las personas es gratuito, siempre y cuando exista exención por parte de los Ayuntamientos.

VII.- Requisitos y restricciones de los beneficiarios.

Los establecidos en el Reglamento Interior del Registro Civil para cada hecho o acto de Registro Civil.

VIII.- Dependencias u órganos responsables.

La Dirección General del Registro Civil, Subdirecciones, Oficinas Regionales y Oficialías del Registro Civil.

IX.- Lineamientos para el control y vigilancia.

- Los interesados deberán presentar ante la Dirección General del Registro Civil un oficio solicitando la visita de la Unidad Móvil con 15 días de anticipación a la fecha en que requieren su realización.
- La exención del cobro por los derechos de los actos y/o hechos que se lleguen a celebrar durante la visita de la Unidad Móvil, será solicitado por la parte interesada, al Ayuntamiento respectivo a través de oficio.
- El Departamento de Programas Especiales deberá conformar el calendario respectivo de las salidas de la Unidad Móvil por día, con el fin de que haya la disponibilidad de las mismas en coordinación con la Delegación Administrativa, dicho calendario deberá estar en el expediente que se abrirá para tal efecto.
- Si el Ayuntamiento autorizó o no la exención, ésta deberá de ser notificada por escrito al Oficial del Registro Civil, quien a su vez informará de la respuesta a su Jefe de Oficina Regional, éste al Subdirector correspondiente y éste último al Jefe del Departamento de Programas Especiales, quien es el encargado de coordinar y dar seguimiento del inicio y culminación de la visita de la Unidad Móvil.
- En la visita de la Unidad Móvil sólo se inscribirán actos y/o hechos del estado civil de las personas que cumplan los requisitos establecidos en la legislación vigente, además de ofrecer el beneficio de la exención, cuando ésta haya sido autorizada por el Ayuntamiento respectivo.
- El Oficial del Registro Civil deberá anexar al apéndice de todas las actas que se levantaron durante la visita de la Unidad Móvil, una copia del oficio del Acuerdo de Cabildo, lo anterior con el fin de respaldar que no se anexa el recibo respectivo del pago.

- Si no se autorizó la exención, el Oficial sólo podrá asesorar y levantar registros oportunos de nacimiento, los cuales son gratuitos.
- Una vez concluida la visita de la Unidad Móvil, el Oficial del Registro Civil informará el mismo día o a más tardar al día siguiente a su Jefe de Oficina Regional correspondiente, respecto de los resultados obtenidos con la unidad; éste a su vez lo informará primero vía telefónica y posteriormente en el formato respectivo a la Subdirección correspondiente y esta última lo hará vía escrito al Departamento de Programas Especiales el mismo día o a más tardar al día siguiente de la visita de la Unidad Móvil.
- El Departamento de Programas Especiales, deberá conformar un expediente denominado "Unidad Móvil", en donde cada solicitud de la visita de la misma se hará acompañar de todos sus antecedentes (oficio de solicitud, oficio de respuesta, copia de la exención de cabildo y resultados de la unidad en el formato respectivo). En este expediente al final de cada mes deberá aparecer el resultado global mensual.

X.- Criterios de evaluación.

Los criterios de evaluación sobre operación del programa corresponden a la Dirección General del Registro Civil. La evaluación se realiza mensualmente a través de informes o reportes en el Sistema Integral de Información.

XI. Quejas y Denuncias.

Las inconformidades, quejas y denuncias, respecto a la operación del programa, podrán ser presentadas por los beneficiarios o por la población en general a través de la Dirección General del Registro Civil.

- **Dirección General del Registro Civil**

Dirección: Av. Lerdo Poniente 101, edificio Plaza Toluca, Planta baja, Pta. 104, Col. Centro; C.P. 50000, Toluca.

Teléfono: 01 722 2 14 29 32 Ext. 17

Horario de Atención: de 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

- **Contraloría Interna de la Secretaría General de Gobierno**

Dirección: Constituyentes Poniente No. 808, Col. La Merced, C.P. 50080, Toluca

Teléfono: 01 722 2 14 42 50

Horario de Atención: de 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

XII.- Difusión o publicidad en términos de la Ley.

Los lineamientos y manual de operación, se darán a conocer a través de delegados municipales, oficiales del Registro Civil y con los beneficiados de cada una de las comunidades, y serán publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquense los presentes lineamientos y Manual de Operación del Programa "Una Oficialía Cerca de Ti, Unidad Móvil", en el periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- Los presentes Lineamientos y Manual, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO.- Se dejan sin efectos, los Lineamientos y Manual de Operación del Programa "Una Oficialía Cerca de Ti, Unidad Móvil" emitidos en fecha 30 de enero de dos mil nueve y publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno". Con ello, se derogan todas las disposiciones de igual o menor jerarquía jurídica que se opongan a lo establecido en los presentes Lineamientos y Manual.

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. LUIS ENRIQUE MIRANDA NAVA
(RUBRICA).

Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil diez.

**LINEAMIENTOS Y MANUAL DE OPERACIÓN DEL
PROGRAMA "MI ESCUELA SEGURA" PARA EL
CICLO ESCOLAR 2010 - 2011**

El Licenciado en Derecho Luis Enrique Miranda Nava, Secretario General de Gobierno del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 17, 19; 21 fracción XVI y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; el artículo 7 fracción XXIII del Reglamento Interior de la Agencia de Seguridad Estatal.

Ha tenido a bien expedir los Lineamientos y Manual de Operación del Programa "Mi Escuela Segura" para el ciclo escolar 2010-2011.

I.- Definición del Programa.

"Mi Escuela Segura" es un programa para la prevención social del delito, que responde a la exigencia de la comunidad para combatir el narcomenudeo, el consumo de alcohol y la violencia intrafamiliar, al interior y exterior de los planteles escolares, estimulando y apoyando la participación en acciones preventivas de seguridad pública de padres de familia, así como del personal docente y administrativo de las escuelas de nivel básico (Preescolar, Primarias y Secundarias).

En el Estado de México operan 15,261 escuelas en el nivel básico, con una población total de 2 millones 990 mil alumnos, lo que motiva la necesidad de fortalecer las acciones de prevención para ese sector, en coordinación con padres de familia y autoridades escolares.

Desde mayo del año 2006 hasta el mes de julio de 2010, se han impartido 130,865 pláticas de orientación en materia de prevención del delito. En el ciclo escolar 2009 - 2010, operaron 6,374 Comités "Mi Escuela Segura" en el mismo número de centros escolares de 60 municipios. Para el ciclo escolar 2010-2011, el programa se ampliará a los centros escolares que se encuentren en zonas de mayor riesgo delictivo de 90 municipios.

El programa opera en dos vertientes:

- Al interior de las escuelas; fomentando en el estudiante la conciencia, la cultura de prevención y la denuncia; y
- Al exterior de las escuelas; con la participación de los padres de familia, preservando en las inmediaciones un entorno libre del consumo de alcohol y drogas así como de agrupaciones delictivas.

El programa se ejecuta de manera coordinada y corresponsable entre la Secretaría General de Gobierno a través de la Agencia de Seguridad Estatal y la Secretaría de Educación por medio de los Subsistemas Educativos Estatal y Federalizado.

Para su operación contará con elementos de seguridad pública estatal que se denominan Policías de Proximidad, quienes imparten de manera permanente pláticas de orientación en materia de prevención del delito, principalmente sobre conductas antisociales, adicciones, asociación con pandillas, violencia intrafamiliar, hostigamiento sexual, protección civil y educación vial; acciones que permiten generar la cultura de la denuncia y la participación ciudadana.

Con la colaboración de estos agentes de Proximidad, se ha fortalecido el acercamiento de la sociedad con las instituciones de seguridad, lo que refleja una mayor responsabilidad y compromiso ciudadano, mejorando con ello la percepción social de las corporaciones policiales con los habitantes de la comunidad.

Para el gobierno y sociedad es prioritario disminuir el combate al narcomenudeo, sobre todo en las cercanías de los planteles escolares por ser éste uno de los sectores sociales más vulnerables, así como de la asociación de jóvenes en pandillas o bandas que cometen actos antisociales, fenómenos que se van acrecentando en nuestro país.

Para efectos del programa se entenderá por:

ESTADO: Al Gobierno del Estado de México.

SECRETARÍA: A la Secretaría General de Gobierno.

AGENCIA: A la Agencia de Seguridad Estatal (ASE).

COMISIONADO: Al Comisionado de la Agencia de Seguridad Estatal.

COMITÉS: A los Comités Mi Escuela Segura.

POLICÍAS DE PROXIMIDAD: A los elementos que están adscritos al programa.

ESCUELA: A las Escuelas públicas donde opera el programa.

COMITÉ DE EVALUACIÓN: Conjunto de Unidades administrativas de la ASE que participan en el programa y que evalúan de manera permanente los avances y resultados del mismo.

ALARMA DE EMERGENCIA: Dispositivo tecnológico mediante el cual las escuelas pueden reportar alguna eventualidad o emergencia.

II.- Objetivo General.

Procurar un ambiente de seguridad en las escuelas públicas de nivel básico del Estado de México, donde opera el Programa y difundir las acciones de éste en escuelas privadas.

Para dar cumplimiento al objetivo, el programa realiza las siguientes líneas de acción:

- Impartición de pláticas y talleres a los alumnos, padres de familia y docentes de las escuelas que están consideradas en el programa en temas sobre prevención social del delito.
- Integración de Comités "Mi Escuela Segura", en cada una de las escuelas participantes, así como su capacitación, asesoramiento y difusión de información por parte de personal de la ASE, acerca de las acciones y beneficios con que cuentan al ser parte de este programa.
- Las eventualidades dentro o en la periferia de los centros escolares se atenderán mediante la instalación de alarmas de emergencia o través de los números de emergencia 066 y de denuncia anónima 089.

III.- Objetivos específicos

- Mejorar la percepción que tiene la sociedad sobre la seguridad pública mediante acciones en los planteles escolares, a través de la presencia del Policía de Proximidad.
- Fomentar en las escuelas la participación ciudadana de los padres de familia en materia de prevención del delito.
- Fomentar la denuncia anónima para disminuir la venta y el consumo de alcohol y drogas en las inmediaciones de las escuelas.
- Denunciar el narcomenudeo y la comisión de conductas ilícitas, existente en las zonas escolares.
- Orientar sobre prevención del delito, adicciones y violencia intrafamiliar.

IV. Población Objetivo.

Maestros, padres de familia y población estudiantil de las escuelas públicas de nivel básico del Estado de México, en las que opera el programa.

V. Cobertura.

Para el ciclo escolar 2010-2011, el programa se amplía de 6,374 a 7,859 escuelas públicas de nivel básico, que representan un mayor riesgo de incidencia delictiva, en los 90 municipios ubicados en las zonas metropolitanas del Valle de México y Valle de Toluca.

Ampliación de cobertura:

1 Acolman	31 Nicolás Romero	61 Acambay
2 Almoloya de Juárez	32 Ocuilan	62 Aculco
3 Amecameca	33 Otumba	63 Almoloya del Río
4 Atenco	34 Oztolotepec	64 Apaxco
5 Atizapán de Zaragoza	35 San Felipe del Progreso	65 Calimaya
6 Atlacomulco	36 San José del Rincón	66 Coatepec Harinas
7 Capulhuac	37 San Mateo Atenco	67 Chapa de Mota
8 Chalco	38 Tecamac	68 Chapultepec
9 Chicoloapan	39 Tejupilco	69 Chiautla
10 Chiconcuac	40 Temoaya	70 El oro
11 Chimalhuacán	41 Tenancingo	71 Hueyboxtla
12 Coacalco de Berriozábal	42 Tenango del Valle	72 Isidro Fabela

13 Coyotepec	43 Teoloyucan	73 Jiquipilco
14 Cuautitlán	44 Teotihuacán	74 Jocotitlan
15 Cuautitlán Izcalli	45 Tepotzotlán	75 Joquicingo
16 Ecatepec de Morelos	46 Texcoco	76 Luvianos
17 Huehuetoca	47 Tianguistenco	77 Ocoyoacac
18 Huixquilucan	48 Tlalmanalco	78 Papalotla
19 Ixtapaluca	49 Tlalnepantla de Baz	79 San Martín de las Pirámides
20 Ixtapan de la Sal	50 Toluca	80 Santa Cruz Atizapán
21 Ixtlahuaca	51 Tultepec	81 Soyaniquilpan de Juárez
22 Jaltenco	52 Tultitlán	82 Sultepec
23 Jilotepec	53 Valle de Bravo	83 Temascalcingo
24 La Paz	54 Valle de Chalco Solidaridad	84 Temascaltepec
25 Lerma	55 Villa Guerrero	85 Tepetlaoxtoc
26 Melchor Ocampo	56 Villa Victoria	86 Tezoyuca
27 Metepec	57 Xalatlaco	87 Tequixquiac
28 Mexicaltzingo	58 Xonacatlán	88 Tlatlaya
29 Naucalpan de Juárez	59 Zinacantepec	89 Tonicato
30 Nezahualcóyotl	60 Zumpango	90 Villa del Carbón

VI.- Tipo de servicios.

- Impartición de pláticas y talleres de orientación en materia de prevención del delito a alumnos, padres de familia y docentes, a través del policía de proximidad.
- Atención de las eventualidades captadas mediante la activación de la alarma de Emergencia Escolar y de la línea telefónica 066.
- Atención de denuncias anónimas relacionadas al programa a través del sistema 089.
- Realizar labores sociales conjuntamente con los padres de familia en las escuelas participantes.

VII. Condiciones de elegibilidad

Derivado de los estudios realizados a cada municipio, se determinó el grado de vulnerabilidad existente, por lo que en el ciclo escolar 2006 – 2007, operó sólo en 30 municipios con mayor incidencia delictiva, para este ciclo escolar 2010 – 2011 se han considerado los 90 municipios en donde las escuelas han presentado mayor problemática.

VIII. Requisitos para los integrantes del Comité

Deberá contar con los datos que permitan identificarlo para su localización, aportando lo siguiente:

- Llenado de la cédula de identificación del programa “Mi Escuela Segura”.
- Dos fotografías tamaño infantil.
- Ser mayor de 18 años.
- Copia fotostática de alguna identificación oficial vigente.
- Ser padre de familia, docente o directivo de la escuela participante.

IX.- Dependencias u órganos responsables de la ejecución del programa:**SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
AGENCIA DE SEGURIDAD ESTATAL**

La Unidad de Vinculación, Comunicación Social y Relaciones Públicas es responsable de:

- Invitar a las autoridades de las escuelas propuestas a participar en el Programa.
- Definir las directrices para el desarrollo de las acciones en materia de prevención del delito con las dependencias participantes en el programa “Mi Escuela Segura”.
- Dar seguimiento a la integración de los Comités “Mi Escuela Segura” con la colaboración de los subsistemas educativos.
- Dar seguimiento y elaborar en coordinación con la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito, el programa de trabajo para los Policías de Proximidad.

- Analizar, canalizar y dar seguimiento a las quejas, denuncias anónimas y reportes emitidos por los integrantes de los Comités "Mi Escuela Segura", atendiendo sus requerimientos ante las diferentes instancias gubernamentales.
- Programar y realizar la capacitación y asesoramiento a los Comités "Mi Escuela Segura" para su mejor funcionamiento.
- Emitir material de apoyo para la realización de las funciones asignadas a cada integrante del Comité "Mi Escuela Segura".
- Convocar, presidir y coordinar las sesiones del Comité de Evaluación del programa.
- Recibir información de las acciones que realizan las unidades participantes en el programa, para integrar un reporte mensual de los avances, mismos que funcionarán como herramienta de evaluación y seguimiento.
- Difundir información acerca del Programa en las escuelas participantes.
- Promover la capacitación de los Policías de Proximidad en materia de prevención del delito.
- Capturar y actualizar la base de datos de los Comités "Mi Escuela Segura" que se integran cada ciclo escolar proporcionada por la Secretaría de Educación.

La Unidad de Análisis Criminal es responsable de:

- Detectar zonas de mayor incidencia delictiva para fortalecer las acciones del programa.
- Proponer a la Unidad de Vinculación, Comunicación Social y Relaciones Públicas, los municipios que por incremento en actos delictivos sean candidatos a considerarse para la operación del programa.
- Recibir las denuncias recopiladas por la Unidad de Vinculación y de ser procedente incluirlas en sus estadísticas.

El Centro de Mando y Comunicación es responsable de:

- Orientar sobre los adelantos tecnológicos en sistemas de seguridad y tramitar los dictámenes correspondientes.
- Verificar el funcionamiento óptimo de las alarmas de emergencia escolar en las escuelas.
- Recibir y canalizar a la instancia correspondiente las eventualidades que se presenten en las escuelas y sus entornos, captadas mediante la activación de la alarma de emergencia escolar así como de los números de Emergencia 066 y Denuncia Anónima 089.
- Solicitar el apoyo inmediato de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito de la ASE, para la atención de la emergencia y simultáneamente canalizar ésta a la instancia correspondiente.
- Emitir reportes mensuales sobre las alertas recibidas a través de la alarma de emergencia escolar, así como de los equipos en reparación.

La Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito es responsable de:

- Coordinar a los elementos de seguridad designados como Policías de Proximidad.
- Informar a la Unidad de Vinculación, Comunicación Social y Relaciones Públicas, el cronograma mensual de visitas, así como los reportes semanales de las actividades y resultados obtenidos en el programa.
- Nombrar enlaces regionales responsables de la ejecución y seguimiento del programa y notificar a la Unidad de Vinculación, Comunicación Social y Relaciones Públicas cuando se registre el cambio de alguno de los mismos.
- Atender las emergencias presentadas en cada plantel, a través de los agrupamientos de seguridad en cada municipio.
- Resguardar los soportes documentales de las actividades de los Policías de Proximidad.
- Supervisar en campo las actividades que desarrolla el Policía de Proximidad.
- Recibir y atender las denuncias o requerimientos recopilados por la Unidad de Vinculación, Comunicación Social y Relaciones Públicas.

La Unidad de Inspección General es responsable de:

- Coordinar acciones con la Unidad de Vinculación, Comunicación Social y Relaciones Públicas para la atención de quejas y denuncias relacionadas con el Programa.
- Verificar la integración y operación de los Comités "Mi Escuela Segura".
- Coordinar acciones con el Centro de Mando y Comunicación para verificar y supervisar el funcionamiento de las alarmas de emergencia escolar.
- Desarrollar un programa de supervisión para verificar el tiempo de respuesta por parte de los involucrados en el programa, acerca de la emergencia emitida por la escuela.
- Emitir reportes mensuales sobre las inspecciones realizadas y enviarlos a la Unidad de Vinculación, Comunicación Social y Relaciones Públicas.

- Recibir quejas y denuncias que tengan que ver con el Programa "Mi Escuela Segura" para su verificación y correcciones correspondientes.
- Verificar el cumplimiento de todas las responsabilidades de las unidades administrativas de la Agencia de Seguridad Estatal que participan en el programa.
- Recibir y atender las quejas y denuncias recopiladas por la Unidad de Vinculación, Comunicación Social y Relaciones Públicas.

La Unidad de Planeación y Desarrollo es responsable de:

- Dar seguimiento a las acciones realizadas a fin de cumplir con lo establecido en el Programa Operativo Anual.
- Emitir comentarios derivados de las evaluaciones respecto al programa con el objeto de fortalecer sus acciones.

El Comité de Evaluación del Programa, estará conformado por los titulares de las siguientes áreas de la Agencia de Seguridad Estatal:

- Unidad de Vinculación, Comunicación Social y Relaciones Públicas,
- Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito,
- Centro de Mando y Comunicación,
- Unidad de Análisis Criminal,
- Unidad de Inspección General,
- Unidad de Planeación y Desarrollo.

El Comité de Evaluación del Programa, es responsable de:

- Evaluar las acciones realizadas por cada unidad administrativa participante en el programa.
- Establecer mecanismos de evaluación a las acciones que se realizan en el programa.
- Dar seguimiento a los acuerdos emitidos en cada una de las sesiones del Comité.
- Coordinar la actualización de los Lineamientos y Manual de Operación del Programa "Mi Escuela Segura".
- Realizar las sesiones ordinarias de manera semestral para tratar asuntos inherentes al programa, y de manera extraordinaria cuantas veces sea necesario si así lo considera el responsable del programa "Mi Escuela Segura" o en su caso por petición de alguno de los integrantes.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

SUBSISTEMAS DE NIVEL BÁSICO ESTATAL Y FEDERALIZADO

- Integrar y actualizar semestralmente el padrón de las escuelas que participan en el programa y remitirlo a la Unidad de Vinculación, Comunicación Social y Relaciones Públicas.
- Promover la integración y/o renovación de los Comités "Mi Escuela Segura" cada ciclo escolar en las escuelas públicas de nivel básico participantes.
- Convocar a los integrantes de los Comités "Mi Escuela Segura" a las actividades programadas por la Agencia de Seguridad Estatal.
- Dar las facilidades para la realización de las acciones que se deriven del programa.
- Reportar las fallas en la operación de la alarma de Emergencia Escolar a la Agencia.
- Entregar las cédulas de identificación de los integrantes de los Comités del Programa a la Unidad de Vinculación, Comunicación Social y Relaciones Públicas.

Los Comités "Mi Escuela Segura", tendrán las siguientes funciones:

- Estimular y apoyar la participación de padres de familia, así como del personal docente y administrativo de las escuelas de nivel preescolar, primaria y secundaria, en acciones preventivas que permitan fomentar la cultura de la prevención del delito y de la denuncia anónima.
- Verificar que el entorno del plantel escolar se encuentre libre de la venta de alcohol y de cualquier tipo de drogas, en caso de detectar alguna anomalía deberán denunciar ante las autoridades correspondientes.
- Fomentar el uso adecuado de los números 066 para emergencias y 089 de denuncia anónima a los padres de familia.
- Agilizar ordenadamente el tránsito vehicular, con prioridad sobre alumnos, padres de familia y docentes en el sitio, tanto en la entrada como en la salida de clases a fin de prevenir accidentes viales.
- Para garantizar el funcionamiento de los Comités es primordial que sesionen por lo menos una vez al mes.

El Comité "Mi Escuela Segura", tendrá vigencia de operación un ciclo escolar y podrá ser conformado por directores escolares, padres de familia y docentes, quienes ocuparán los siguientes cargos:

- Un Presidente.
- Un Vicepresidente.
- Un Vocal de Enlace y Seguimiento.
- Un Vocal de Seguridad y Prevención del Delito.
- Un Vocal de Protección Civil.
- Un Vocal de Educación Vial.

Para la atención de la problemática delictiva se tendrá estrecha coordinación con autoridades de los tres niveles de gobierno, lo que permitirá el diseño de acciones de acuerdo a su importancia y prioridad.

X. Lineamientos para el control y vigilancia.

El control y vigilancia de los lineamientos y manual de operación, estará a cargo de la Unidad de Vinculación, Comunicación Social y Relaciones Públicas, Inspección General y Unidad de Planeación y Desarrollo de la Agencia de Seguridad Estatal y la Contraloría Interna de la Secretaría General de Gobierno, cada una en el ámbito de su competencia.

XI.- Criterios de evaluación.

Este programa es controlado por la Unidad de Vinculación, Comunicación Social y relaciones Públicas de la Agencia de Seguridad Estatal y será evaluado por el Comité de Evaluación del programa "Mi Escuela Segura".

XII.- Quejas y Denuncias.

Las inconformidades, quejas y denuncias respecto de las acciones del programa presentadas por los beneficiarios o por la población en general, se podrán hacer a la Unidad de Vinculación, Comunicación Social y Relaciones Públicas, así como a la Unidad de Inspección General, con la finalidad de aplicar las medidas correctivas necesarias y en su caso, cuando así lo amerite con la Contraloría Interna de la Secretaría General de Gobierno.

• Unidad de Vinculación, Comunicación Social y Relaciones Públicas

Dirección: María Curie No. 1350, Esq. Paseo Tollocan, Col. San Sebastián, CP. 50090, Toluca, Estado de México.
Teléfono: 01 722 2 75 82 00 Ext. 10616
Horario de Atención: De 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.
E mail: miesculasegura_ase@yahoo.com.mx

• Unidad de Inspección General

Dirección: María Curie No. 1350, Esq. Paseo Tollocan, primer piso, Col. San Sebastián, CP. 50090, Toluca, Estado de México.
Teléfono: 01 722 2 75 82 00 Ext. 10789
(01728) 2822961 en Lerma
E mail: inspecgralase@yahoo.com.mx
Horario de Atención: De 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

• Contraloría Interna de la Secretaría General de Gobierno

Dirección: Constituyentes Poniente No 808, Col. La Merced, CP. 50080, Toluca, Estado de México.
Teléfono: 01 722 2 14 42 50
Horario de Atención: De 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

XIII.- Difusión o publicidad en términos de la Ley.

Los lineamientos y manual de operación, se darán a conocer a través de la página web www.ase.gob.mx, dípticos, trípticos, carteles y serán publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

TRANSITORIOS

PRIMERO: Publíquense los presentes Lineamientos y Manual de Operación del Programa "Mi Escuela Segura", en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- Los presentes Lineamientos y Manual, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO: Se dejan sin efectos los Lineamientos y Manual de Operación del Programa "Mi Escuela Segura", emitidos en fecha 30 de enero de dos mil nueve y publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno". Con ello, se derogan todas las disposiciones de igual o menor jerarquía jurídica que se opongan a lo establecido en los presentes Lineamientos y Manual de Operación.

**SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
LIC. LUIS ENRIQUE MIRANDA NAVA
(RUBRICA).**

Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil diez.

El licenciado Luis Enrique Miranda Nava, Secretario General de Gobierno del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 17, 19; 21 fracción XVI y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; el artículo 7 fracción XXIII del Reglamento Interior de la Agencia de Seguridad Estatal.

Ha tenido a bien expedir los Lineamientos y Manual de Operación del Programa "**Vigilante Voluntario**" para el año 2010.

**LINEAMIENTOS Y MANUAL DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA
"VIGILANTE VOLUNTARIO"**

I.- Definición del Programa.

Es un Programa que desde 1994 pretende incorporar la participación organizada de los ciudadanos a las acciones de mejoramiento de los servicios de seguridad pública, con el objeto de ampliar la cobertura territorial de vigilancia y reducir el tiempo de respuesta de la policía.

Ciudadanos y policías unidos por nuestra seguridad, planean la forma en que habrán de realizarse estrategias de las políticas tendientes a la preservación del orden y paz pública.

El Vigilante Voluntario (VI-VO) no es un policía. Es un ciudadano de reconocido prestigio que de manera comunitaria y espontáneamente colabora con la policía.

La función específica del VI-VO es únicamente observar e informar sobre situaciones o anomalías que detecten en el entorno de su domicilio o comunidad, el policía será el que actuará en cualquier situación de emergencia que trasgreda la ley o violente las normas de convivencia social.

El VI-VO colabora en estrecha coordinación con los elementos de la Agencia de Seguridad Estatal (ASE), comunicándose con ellos de forma verbal, telefónica o por radio al área operativa de la Agencia más cercana.

Como apoyo a esta labor, la Agencia de Seguridad Estatal otorga una identificación que acredita al VI-VO como integrante de este Programa.

Para efectos del Programa se entenderá por:

ESTADO: Al Gobierno del Estado de México.

SECRETARÍA: A la Secretaría General de Gobierno.

AGENCIA: A la Agencia de Seguridad Estatal (ASE).

COMISIONADO: Al Comisionado de la Agencia de Seguridad Estatal.

COORDINADOR ESTATAL: Al Coordinador Estatal del Programa Vigilante Voluntario.

COORDINADORES REGIONALES: A los Coordinadores de cada una de las Subdirecciones Operativas.

SUBCOORDINADORES: A cada uno de los 30 Subcoordinadores regionales.

VI-VO: A todos los integrantes del Programa Vigilante Voluntario.

II.- Objetivo General.

Denunciar actos delictivos o sospechosos a través del número telefónico 066 de emergencias y 089 de denuncia anónima o por medio de la Agencia de Seguridad Estatal.

El acopio de datos, su procesamiento y análisis con el fin de dar a conocer la incidencia criminológica y en general, la problemática de seguridad pública en el ámbito del Estado, con el propósito de planear las estrategias de las políticas tendientes a la preservación del orden y la paz pública.

III.- Objetivo Específico.

Proporcionar un espacio a los ciudadanos en la labor de vigilancia pasiva dentro de sus comunidades sin intervención directa a través de grupos organizados que coadyuven con la Agencia de Seguridad Estatal en la prevención del delito.

IV.- Población Objetivo.

La población del Estado de México y principalmente la que se encuentre en situación de vulnerabilidad.

V.- Cobertura.

125 Municipios del Estado de México

VI.- Tipos e importe de los apoyos.

Capacitación de prevención del delito, servicio que se brinda de manera gratuita y con base en la demanda de cada municipio.

VII.- Requisitos y restricciones de los beneficiarios.

La incorporación a este Programa es totalmente voluntaria y gratuita.

Los participantes deberán ser personas honorables, con amplio sentido de participación social, que cuenten con el reconocimiento moral de sus vecinos y tenga convicción para el mejoramiento de su entorno.

Se puede acceder al Programa acudiendo a la Coordinación Regional más cercana a su domicilio.

El registro de los integrantes del Programa, deberá contar con los datos que permitan identificarlo plenamente para su localización, aportando los siguientes requisitos:

- Dos fotografías
- Llenado de ficha de inscripción
- Ser mayor de 18 años
- Copia de identificación oficial

Restricciones:

Los integrantes del Programa tienen prohibido ampararse con la credencial del Programa Vigilante Voluntario, para portar cualquier tipo de armas.

Por ningún motivo los integrantes de este Programa deberán ostentarse como VI-VO, para cometer una falta o evadir una responsabilidad que debe cumplir ante autoridad preventiva o judicial, así como de tratar de influir por terceras personas y hacer alarde de prepotencia, que ponga en entredicho la honradez y el profesionalismo de los miembros de la ASE.

Los Vigilantes Voluntarios no podrán ejercer funciones de supervisión interna en los cuerpos de seguridad pública.

VIII.- Dependencias u órganos responsables:**Agencia de Seguridad Estatal**

Unidad de Vinculación, Comunicación Social y Relaciones Públicas:

- Definir las bases y criterios para la participación ciudadana en el Programa.
- Promover y fomentar la participación de los integrantes de los grupos VI-VO en la denuncia de actos que atenten contra la seguridad pública a través de los mecanismos establecidos en el Programa.
- Mantener comunicación permanente con la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito, para implementar las acciones del Programa.
- Emitir, evaluar y dar seguimiento a la ejecución del Programa VI-VO

Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito:

Coordinar e implementar con la Unidad de Vinculación, Comunicación Social y Relaciones Públicas el diseño de acciones orientadas a la prevención del delito a través del Programa Vigilante Voluntario.

Atender las peticiones de los integrantes del Programa Vigilante Voluntario en materia de seguridad pública.

Coordinación Estatal:

- Elaborar un informe mensual de avances y resultados
- Promover la ejecución de cursos de actualización para Coordinadores, Subcoordinadores e integrantes de grupos de Vigilantes Voluntarios.
- Promover el Programa en los diversos sectores sociales a fin de consolidar la cultura de la participación ciudadana.
- Elaborar credenciales de los integrantes del Programa Vigilante Voluntario una vez que éstos hayan cubierto los requisitos de afiliación.
- Informar al personal operativo el objetivo y operación del Programa Vigilante Voluntario.

Coordinadores Regionales:

- Integrar y mantener actualizada la base de datos de los integrantes del Programa Vigilante Voluntario de cada región.
- Difundir el Programa Vigilante Voluntario a la sociedad en general.
- Informar a la superioridad de los acuerdos con los Vigilantes Voluntarios y las acciones a realizar.
- Supervisar las actividades de los subcoordinadores del Programa Vigilante Voluntario.

Subcoordinadores:

- Mantener una estrecha comunicación con los Vigilantes Voluntarios
- Asistir a las reuniones de los Vigilantes Voluntarios
- Proveer a los Vigilantes voluntarios de la información necesaria en materia de prevención del delito y autoprotección.
- Recopilar la información en materia de seguridad pública que proporcionen los Vigilantes Voluntarios e informar a la instancia correspondiente.
- Entregar credenciales a los integrantes del Programa Vigilante Voluntario y en su caso requerirla a aquellos que ya no continúan participando.

Los grupos de Vigilantes Voluntarios serán conformados por un Presidente, un Secretario, dos Vocales y un mínimo de seis integrantes quienes se coordinarán con la Agencia para la implementación de acciones orientadas a la mejoras de la seguridad pública en su entorno.

IX.- Obligaciones de los integrantes del Programa

Los Presidentes de los grupos tendrán el control de sus agremiados y elaborarán su Programa de acciones que le permita tener un mayor control interno bajo la supervisión del Coordinador Regional, sin romper con la estructura de organización del Programa.

Los presidentes presentarán de acuerdo a su participación, folletos y trípticos con recomendaciones en materia de autoprotección, así como ideas que coadyuven con la formación de una mayor cultura en materia de seguridad pública y denuncia.

Los presidentes convocarán a sus integrantes a reunirse periódicamente de acuerdo a sus posibilidades para llevar a cabo reuniones de trabajo donde se proporcione la información precisa de los lugares de mayor incidencia delictiva en sus localidades, así como evaluar los avances de la aplicación de las acciones y resultados con su Coordinador Regional.

Los Secretarios son quienes suscriben los acuerdos y da puntual seguimiento a los mismos, los vocales informarán al Presidente y/o al Secretario de las acciones y/o peticiones que se requieren en su entorno.

X.- Lineamientos para la operación, el control y vigilancia.

Para la operación, control y vigilancia de los presentes lineamientos y manual de operación, estarán a cargo de las unidades de Vinculación, Comunicación Social y Relaciones Públicas y las funciones de vigilancia a cargo de la Unidad de Inspección General de la Agencia, y de la Contraloría Interna de la Secretaría General de Gobierno; la operación estará bajo la responsabilidad del Coordinador Estatal del Programa, de los Coordinadores Regionales y de los Subcoordinadores de la Agencia.

XI.- Criterios de evaluación.

Los criterios de evaluación sobre la operación del Programa corresponderán a la Unidad de Vinculación, Comunicación Social y Relaciones Públicas de la Agencia.

La Unidad de Planeación y Desarrollo de la Agencia, realizará evaluaciones específicas sobre aspectos del Programa Operativo Anual, lo que permitirá reforzar su operación e impacto.

XII.- Quejas y Denuncias.

Las inconformidades, quejas y denuncias respecto a la operación del Programa, podrán ser presentadas por los beneficiarios o por la población en general a través de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito, de la Unidad de Vinculación, Comunicación Social y Relaciones Públicas, la Unidad de Inspección General de la Agencia de Seguridad Estatal, y en su caso cuando así lo amerite con la Contraloría Interna de la Secretaría General de Gobierno.

- **Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito**

Dirección: 28 de Octubre S/N, Esquina Paseo Fidel Velázquez, 2 Piso, Col. Vértice, C.P. 50090, Toluca.

Teléfono: 01 722 2 79 62 00

Horario de Atención: De 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

- **Unidad de Vinculación, Comunicación Social y Relaciones Públicas**

Dirección: María Curie No. 1350, Esq. Paseo Tollocan, Col. San Sebastián, CP. 50090, Toluca.

Teléfono: 01 722 2 75 82 00 Ext. 10773

Horario de Atención: De 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

- **Contraloría Interna de la Secretaría General de Gobierno**

Dirección: Constituyentes Poniente No 808, Col. La Merced, CP. 50080, Toluca.

Teléfono: 01 722 2 14 42 50

Horario de Atención: De 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

XIII. Difusión y Publicidad en Términos de la Ley

Los lineamientos y manual de operación se darán a conocer a través de los medios de comunicación escrita, radio, dípticos, convocatorias en oficinas operativas de la Agencia y serán publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquense los presentes Lineamientos y Manual de Operación del Programa "Vigilante Voluntario", en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- Los presentes Lineamientos y Manual de Operación, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO.- Se dejan sin efectos, los Lineamientos y Manual de Operación del Programa "Vigilante Voluntario", emitidos en fecha 30 de enero de 2009 y publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", con ello se derogan todas las disposiciones de igual o menor jerarquía jurídica que se opongan a lo establecido en los presentes Lineamientos y Manual de Operación.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. LUIS ENRIQUE MIRANDA NAVA
(RUBRICA).

Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil diez.